DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/147/2021/I

SUJETO OBLIGADO: Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Francisco Flores Zavala, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la que declara **Infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Comisión del Agua del Estado de Veracruz** y se ordena el cierre del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 5
PRIMERO. Competencia. 5
SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. 5
TERCERO. Efectos del fallo. 17

ANTECEDENTES

1. El día veintidós de abril del dos mil veintiuno, se recibieron en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia, en contra del sujeto obligado Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en cuyas descripciones indica lo siguiente:

> ...
> *Con fundamento en lo previsto por el artículo 35 de la Ley local de Transparencia, vengo a interponer la denuncia por el incumplimiento en la publicación de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de sus obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz, esto debido a que como se comprueba en los archivos adjuntos, están omitiendo actualizar su pagina institucional, incurriendo en una falta grave, ya que desde agosto del año pasado se emitió un acuerdo que obligaba a mantener publicada la información en la plataforma*

nacional de transparencia y en las paginas institucionales, tal y como se puede corroborar en la siguiente nota http://www.ivai.org.mx/?p=25321

Por este motivo solicito se le impongan la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, así como se le de vista al Órgano Interno de Control por estar incumpliendo lo establecido en la ley y el acuerdo emitido por el pleno del IVAI, y que sea el Órgano Interno de Control quien determine la sanción administrativa que hay lugar por esta acción de opacidad dentro de la CAEV.
Se adjunta como prueba la tabla de obligaciones que el sujeto obligado a omitido publicar en su portal.
...

Adjuntado en el formato de la denuncia, las fracciones que a continuación se señalan:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIII_La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones	LTAIPVIL15VIII		Todos los periodos
15_I_Normatividad aplicable	LTAIPVIL15I		Todos los periodos
15_III_Facultades de cada área	LTAIPVIL15III		Todos los periodos
15_V_Indicadores de interés público	LTAIPVIL15V		Todos los periodos
15_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPVIL15IV		Todos los periodos
15_VI_Indicadores de resultados	LTAIPVIL15VI		Todos los periodos
15_VII_Directorio	LTAIPVIL15VII		Todos los periodos
15_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	LTAIPVIL15IX		Todos los periodos
15_XI_Personal contratado por honorarios	LTAIPVIL15XI		Todos los periodos
15_XIIa_Declaraciones de situación patrimonial	LTAIPVIL15XIIa		Todos los periodos
15_XIIb_Declaraciones fiscales de los servidores públicos	LTAIPVIL15XIIb		Todos los periodos
15_XIIc_Declaraciones de intereses de servidores públicos	LTAIPVIL15XIIc		Todos los periodos
15_XIII_Unidad de Transparencia (UT)	LTAIPVIL15XIII		Todos los periodos
15_XIV_Concursos para ocupar cargos públicos	LTAIPVIL15XIV		Todos los periodos
15_XVII_Información curricular y sanciones administrativas	LTAIPVIL15XVII		Todos los periodos
15_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	LTAIPVIL15XVIII		Todos los periodos

15_XIX_Servidores ofrecidos	LTAIPVIL15XIX		Todos los periodos
15_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPVIL15XX		Todos los periodos
15_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPVIL15XXIV		Todos los periodos
15_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	LTAIPVIL15XXV		Todos los periodos
15_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPVIL15XXVI		Todos los periodos
15_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	LTAIPVIL15XXVII		Todos los periodos
15_XXIX_Informes emitidos	LTAIPVIL15XXIX		Todos los periodos
15_XXX_Estadísticas generados	LTAIPVIL15XXX		Todos los periodos
15_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	LTAIPVIL15XXXII		Todos los periodos
15_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	LTAIPVIL15XXXIII		Todos los periodos
15_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPVIL15XXXVI		Todos los periodos
15_XXXIV-a_Inventario_Inventario de bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVa		Todos los periodos
15_XXXIV-b_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVb		Todos los periodos
15_XXXIV-c_Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVc		Todos los periodos
15_XXXIV-d_Inventario_Inventario de bienes muebles	LTAIPVIL15XXXIVd		Todos los periodos
15_XXXIV-e_Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	LTAIPVIL15XXXIVe		Todos los periodos
15_XLV-Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	LTAIPVIL15XLV		Todos los periodos
15_XLVIII-Las enajenaciones y otros actos jurídicos	LTAIPVIL15XLVIII		Todos los periodos
15_XLIX-Las cuentas públicas estatales y municipales	LTAIPVIL15XLIX		Todos los periodos
15_LI_Relación de los servidores públicos comisionados	LTAIPVIL15LI		Todos los periodos
15_LII_Índices de expedientes clasificados como reservado	LTAIPVIL15LII		Todos los periodos
15_LIII_La información desclasificada	LTAIPVIL15LIII		Todos los periodos
15_-_Obligaciones aplicables	LTAIPVIL_		Todos los periodos
16_I-al_Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	LTAIPVIL16IA1		Todos los periodos
16_I-dl_Hipervínculo al listado de expropiaciones	LTAIPVIL16ID1		Todos los periodos
16_I-el_Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales	LTAIPVIL16IE1		Todos los periodos
16_I-fl_Hipervínculo a la información de los corredores y notarios públicos	LTAIPVIL16IF1		Todos los periodos
16_I-hl_Hipervínculo a la información de concesiones de transporte público	LTAIPVIL16IH1		Todos los periodos
15_XXXIV-f_Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	LTAIPVIL15XXXIVf		Todos los periodos
15_XXXIV-g_Inventario_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	LTAIPVIL15XXXIVg		Todos los periodos
15_XXXV-A_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	LTAIPVIL15XXXVa		Todos los periodos
15_XXXV-B_Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	LTAIPVIL15XXXVb		Todos los periodos

15_XXXV-C_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	LTAIPVIL15XXXVc		Todos los periodos
15_XXXVII-a_Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	LTAIPVIL15XXXVIIa		Todos los periodos
15_XXXVII-b_Participación ciudadana_Mecanismos de participación	LTAIPVIL15XXXVIIb		Todos los periodos
15_XXXVIII-A_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPVIL15XXXVIIIa		Todos los periodos
15_XXXVIII-B_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	LTAIPVIL15XXXVIIIb		Todos los periodos
15_XXXIX-A_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_ Informe de sesiones del Comité de Transparencia	LTAIPVIL15XXXIXa		Todos los periodos
15_XXXIX-B_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia	LTAIPVIL15XXXIXb		Todos los periodos
15_XXXIX-D_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	LTAIPVIL15XXXIXd1		Todos los periodos
15_XXXIX-C_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia	LTAIPVIL15XXXIXc		Todos los periodos
15_XXXIX-D_Calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias	LTAIPVIL15XXXIXd2		Todos los periodos
15_XLIII-A_Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	LTAIPVIL15XLIIIa		Todos los periodos
15_XLIII-B_Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	LTAIPVIL15XLIIIb		Todos los periodos
15_XLIV-A_Donaciones_Donaciones en dinero realizadas	LTAIPVIL15XLIVa		Todos los periodos
15_XLIV-B_Donaciones_Donaciones en especie realizadas	LTAIPVIL15XLIVb		Todos los periodos
15_XLVI-A_Actas de sesiones_Actas del Consejo Consultivo	LTAIPVIL15XLVIa		Todos los periodos
15_XLVI-B_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	LTAIPVIL15XLVIb		Todos los periodos

2. Por acuerdos de veintiséis de abril de dos mil veintiuno, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.

3. Por acuerdos de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se ordenó la admisión de la denuncia, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivos de la denuncia.

4.- El cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado al sujeto obligado con su informe justificado.

5. El **veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno** se llevó a cabo la verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. Las denuncias fueron interpuestas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del Sujeto Obligado al Comisión del Agua del Estado de Veracruz, argumentando como hecho de denuncia, en cada una de denuncia, que *"...Con fundamento en lo previsto por el artículo 35 de la Ley local de Transparencia, vengo a interponer la denuncia por el incumplimiento en la publicación de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de sus obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz, esto debido a que como se comprueba en los archivos adjuntos, están omitiendo actualizar su pagina institucional, incurriendo en una falta grave, ya que desde agosto del año pasado se emitió un acuerdo que obligaba a mantener publicada la información en la plataforma nacional de transparencia y en las paginas institucionales, tal y como se puede corroborar en la siguiente nota http://www.ivai.org.mx/?p=25321*

Por este motivo solicito se le impongan la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, así como se le de vista al Órgano Interno de Control por estar incumpliendo lo establecido en la ley y el acuerdo emitido por el pleno del IVAI, y que sea el Órgano Interno de Control quien determine la sanción administrativa que hay lugar por esta acción de opacidad dentro de la CAEV.

Se adjunta como prueba la tabla de obligaciones que el sujeto obligado a omitido publicar en su portal." (sic)

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto" obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 15, fracciones **I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV,XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII** y artículo 16 **fracción I** de Ley de Transparencia, que corresponde a las temáticas:

Artículo 15.

"El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros"

"Las facultades de cada área"

"Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos"

"Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer"

"Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados"

"El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales"

"La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones,

gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado"

"Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente"

"Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación"

"La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable"

"El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información"

"Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos"

"La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo"

"El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición"

"Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos"

"Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen"

"El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan"

"El resultado de la dictaminación de los estados financieros"

"Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos"

"Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social

del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos"

"Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados"

"Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible"

"Padrón de proveedores y contratistas"

"Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado"

"El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad"

"Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención"

"Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio"

"Los mecanismos de participación ciudadana"

"Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos"

"Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda"

"Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos"

"Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie"

"El catálogo de disposición y guía de archivo documental"

"Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos"

"Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirientes, así como los montos de las operaciones"

"Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen"

"Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical"

"Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos"

"La información desclasificada, la cual deberá permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación"

Artículo 16.

"Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: ***I. En el caso del Poder Ejecutivo****: a) El Plan Veracruzano de Desarrollo; b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades; c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales; e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado; g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; h) Tratándose de concesiones de transporte público, se deberá publicar además: 1. El nombre del concesionario; 2. El número de las placas y de tarjeta de circulación del vehículo con el que se presta el servicio concesionado; 3. El acta constitutiva del concesionario, en caso de que sea persona moral; y 4. El documento que acredite el importe pagado de la concesión; i) La relativa a patronatos, fundaciones y demás organismos a los que se les destinen recursos públicos para acciones de beneficio social; j) La referente a las asociaciones públicas o privadas constituidas conforme a la ley de la materia; y k) El listado de las becas y los apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos"*

Una vez que, mencionamos en que consiste la **fracción I del artículo 16 de la Ley**, es un hecho notorio que el Sujeto Obligado, no forma parte del Poder Ejecutivo, por lo que queda exento de publicar la información que se le denuncia.

Cabe mencionar que acorde a los establecido por el Capítulo II, el numeral V, fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del Sujeto Obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley de General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los Sujetos Obligados, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Respecto a las fracciones denunciadas, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Generales, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. **Conservación**: Información vigente.
	III. Las facultades de cada Área;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información vigente.
	IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso. **Conservación**: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
	V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral **Conservación**: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral **Conservación**: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
	VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral **Conservación**: información vigente.
	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Lineamientos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. En su caso, quince días hábiles

			después de una modificación. **Conservación**: Información vigente.
	XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado. **Conservación**: Información vigente y del ejercicio en curso.
	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo.	Lineamientos Generales	**Actualización**: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular. **Conservación**: Información vigente.
	XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular. **Conservación**: Información vigente.
	XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información vigente.
	XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información vigente.
	XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
	XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Anual. En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación

			especial. **Conservación**: Información de seis ejercicios anteriores.
	XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
	XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean ejercicios anteriores.
	XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Semestral, En su caso, treinta días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien. **Conservación**: Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas,

			así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
	XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: La información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
	XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Lineamientos Técnicos Generales	**Actualización**: Trimestral. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
	XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;	Lineamientos Generales	**Actualización**: Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente. **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, respecto a las sesiones y resoluciones. Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.
	XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;	Lineamientos Técnico Generales	**Actualización**: Trimestral **Conservación**: Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Lineamientos Técnico Generales	**Actualización**: Semestral **Conservación**: Información que se

			genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Lineamientos Técnico Generales	**Actualización**: Anual **Conservación**: Información vigente
	XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Lineamientos Técnico Generales	**Actualización**: Trimestral **Conservación**: Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirientes, así como los montos de las operaciones;	Lineamientos Generales	**Actualización**: Trimestral **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	Lineamientos Generales	**Actualización**: Anual **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Lineamientos Generales	**Actualización**: Anual **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Lineamientos Generales	**Actualización**: Semestral **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	LIII. La información desclasificada, la cual deberá permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación; y	Lineamientos Generales	**Actualización**: Semestral **Conservación**: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años.

Atendiendo a lo previsto al acuerdo ODG/SE-77/16/10/2020, emitido por el Pleno de este Instituto, en los que se determinó que respecto a **la fracción XII de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y su homólogo 15 de Ley de Transparencia Local,** estos resultan aplicables únicamente a la Contraloría General del Estado de Veracruz y no así para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Es preciso señalar que tratándose de la **fracción XII**, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si bien los Lineamientos Técnicos Generales prevén que se deber publicar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio

anterior, a la fecha en que se presentó la denuncia, solo será aplicable únicamente a la Contraloría General del Estado de Veracruz, es decir, que el Sujeto Obligado antes mencionado queda exento de publicar la información relativa a la fracción antes mencionada.

Conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para resolver la denuncia, se valora el Informe rendido por el Sujeto Obligado, el cual remitió a través de un correo electrónico en el que adjuntó el oficio número UT/9C8.1/76/2021, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, manifestando lo siguiente:

...

Al recibir la notificación electrónica del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, se dio la instrucción al personal de la Unidad a mi cargo de dar revisión minuciosa a la información supuestamente inexistente contenida en el artículo 15, fracciones I, III, IV,V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII A, B, C, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXIV A, B, C, D, E, F, G, XXXV A, B, C, XXXVII A, B, XXXVIII A, B, XXXXIX A, B, C, D, D, XLIII A, B, XLIV A, B, XLV, XLVI A, B, XLVIII, XLIX, LI Y LII, así como el artículo 16 fracciones IAI, IDI, IEI, IFI, IHI; encontrándose únicamente algunos faltantes parciales en los formatos concernientes a las fracciones VIII y XLIX. Así mismo se observa que fracciones tales como la XIIA, XIIB y XIIC no son aplicables de conformidad con el Acta de Acuerdo ODG/SE-77/16/10/2020 donde se determina que dichas obligaciones vinculan solo a la Contraloría General y no a los demás sujetos obligados que conforman la Administración Pública Estatal conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Todo esto referente al ejercicio inmediato anterior (2020) de acuerdo al periodo de conservación en el sitio de internet y derivado que a la fecha de la denuncia todavía no se cumplía el plazo máximo para la actualización del primer trimestre 2021. Se anexan capturas de pantalla en un cd de datos como prueba de lo expresado.

...

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

En ese tenor, con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por

la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en las fracciones **I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV,XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, LI, LII y LIII,** del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que corresponde, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción XVI de la Ley de la materia y numeral 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

SEGUNDO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del sujeto obligado Comisión de Agua del Estado de Veracruz, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veinte, en los autos del expediente **IVAI-DIOT/147/2021/I** se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas con cinco minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, El Director de Asuntos Jurídicos Licenciado Francisco Flores Zavala, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 371 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable en términos del Tercero Transitorio del Reglamento Interior de este Órgano Garante, procede a desahogar la diligencia de verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado y/o el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación de información contenida en el **artículo 15 las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX,XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV,XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, LI, LII, LIII y artículo 16 fracción I** de la Ley de la Ley de la materia, únicamente por cuanto hace al ejercicio dos mil veinte en calidad de evidencia, para la debida sustanciación de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia del expediente **IVAI-DIOT/147/2021/I**.

II. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiunos, la Dirección de Asuntos Jurídicos inició la verificación en el portal de internet del sujeto obligado Comisión de Agua del Estado de Veracruz en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo a su tabla de aplicabilidad, dicha descarga finalizó el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

III. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección de Asuntos Jurídicos dio inicio a la verificación de la información descargada, a efecto de corroborar, que la información publicada por el Sujeto Obligado, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.

IV. Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección de Asuntos Jurídicos inició la verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), es importante señalar que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión al vínculo a dicho sistema, por tal motivo no se requiere de la verificación de dicho porta, debido a que se trata de la misma información que ya se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se muestra a continuación:

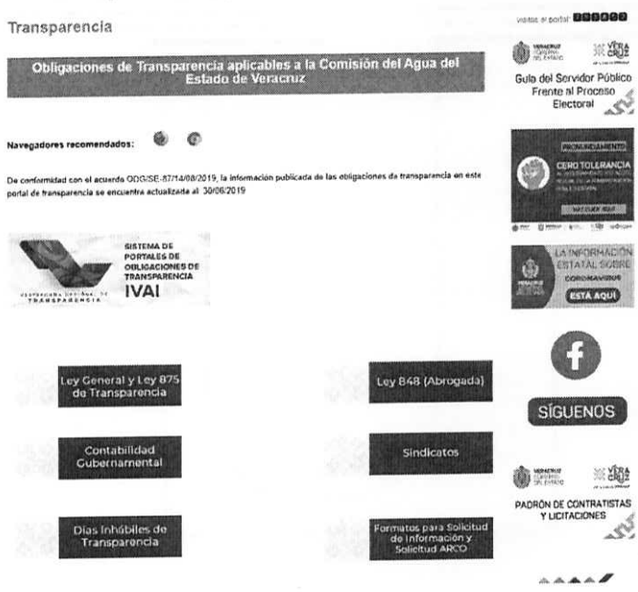

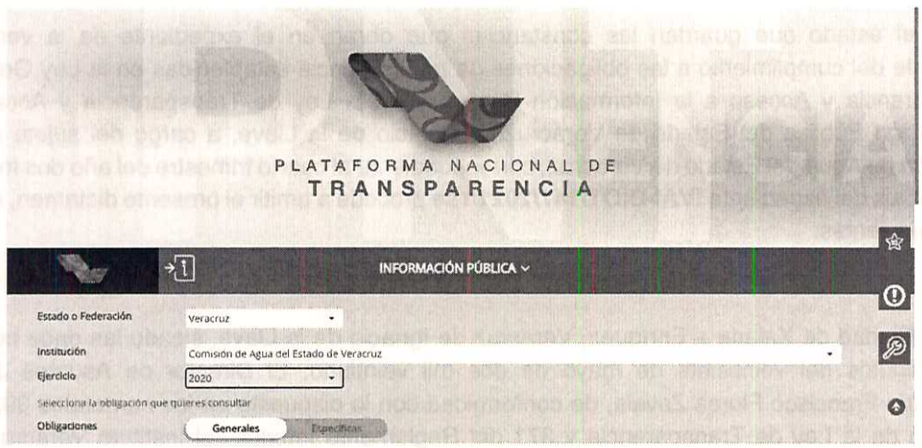
PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA
INFORMACIÓN PÚBLICA
Estado o Federación
Veracruz
Institución
Comisión de Agua del Estado de Veracruz
Ejercicio
2020
Selecciona la obligación que quieres consultar
Obligaciones
Generales
Específicas

INFORMACIÓN PÚBLICA
Institución
Comisión de Agua del Estado de Veracruz
Ley
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo
15
Fracción
I
Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
CONSULTAR
Filtros de búsqueda
Se encontraron 684 resultados, da clic en para ver el detalle.
DESCARGAR
DENUNCIAR
Ver todos los campos
Ejercicio
Denominación de la no...
Fecha de última modific...
Hipervínculo al docume...
2020
Lineamientos para la Estan...
16/01/2012
Consulta la información
2020
Lineamientos para la Gestió...
20/12/2000
Consulta la información
2020
Contrato Colectivo de Trabaj...
19/12/2016
Consulta la información
2020
Contrato Colectivo de Traba...
12/11/2011
Consulta la información
2020
Manual de Servicios Público...
01/12/2012
Consulta la información
2020
Manual Específico de Organi...
01/03/2012
Consulta la información

INFORMACIÓN PÚBLICA
Institución
Comisión de Agua del Estado de Veracruz
Ejercicio
2020
Selecciona la obligación que quieres consultar
Obligaciones
Generales
Específicas
Todas las obligaciones
Estadísticas, evaluaciones y estudios
Informes
Indicadores
Uso de recursos públicos
Atención a la ciudadanía
Determinaciones de autoridad
Organización interna y funcionamiento
LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES
Buscar obligación:
Selecciona
ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA
ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA
ART. - 15 - XXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA
ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...
ART. - 15 - XXVII - B - RE
ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA
ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA
ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...
ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T...
ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...
ART. - 15 - VII - EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE...
ART. - 15 - X - A - PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA
ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
ART. - 15 - XXI - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ART. - 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ...
ART. - 15 - XXXVIII - B - TRÁMITES DEL SUJETO OBLIGADO
ART. - 15 - XLIV - B - DONACIONES EN ESPECIE

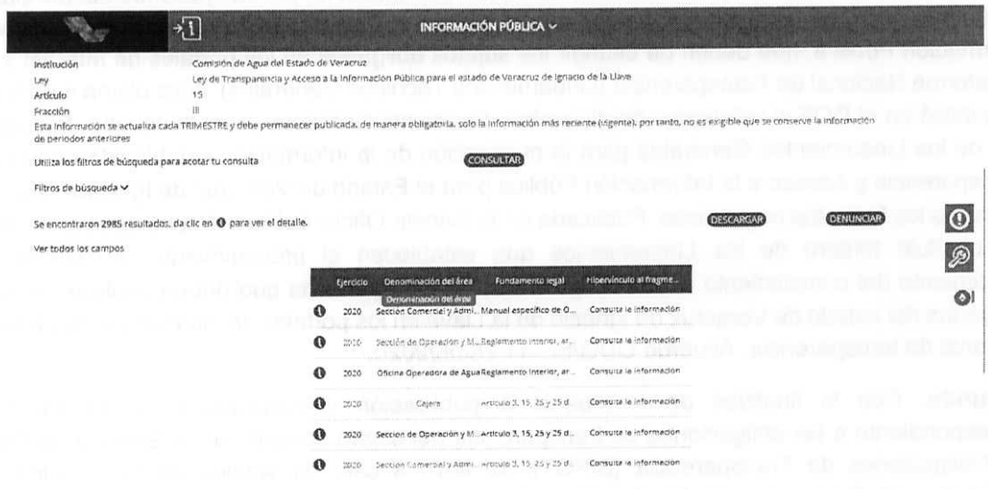

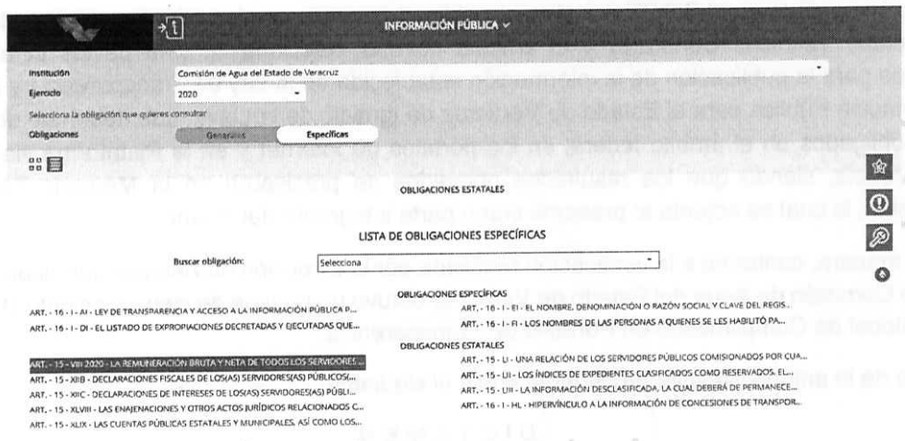

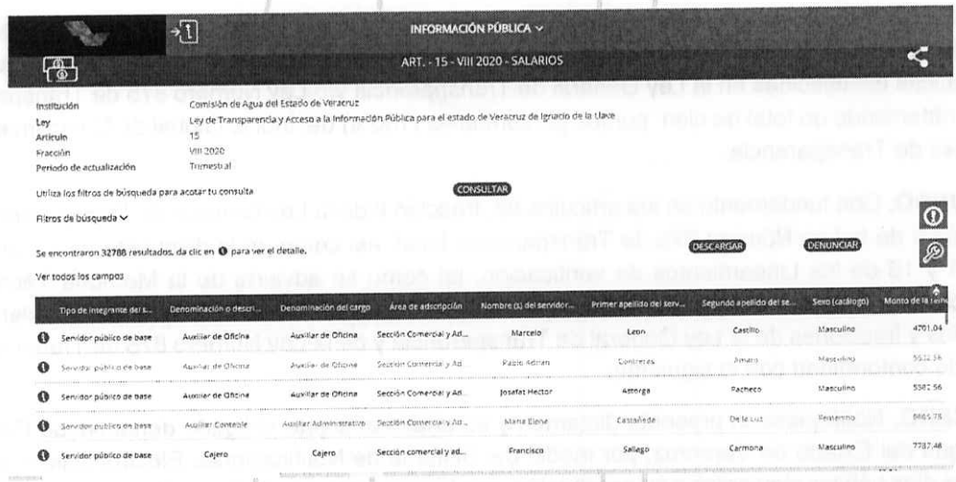

V. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno la Dirección de Asuntos Jurídicos concluyó la revisión de la información del SIPOT y del portal de internet del sujeto obligado Comisión de Agua del Estado de Veracruz.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. La Dirección de Asuntos Jurídicos es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 106, fracción VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 43, 46, fracciones, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado[1] y aplicable en términos del Tercero Transitorio del Reglamento Interior de este Órgano Garante, publicado el seis de octubre de dos mil veinte en el número extraordinario de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la

[1] En adelente Reglamento Interior abrogado

publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el DOF el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete; artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos. Publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 6 de abril de 2018; y del capítulo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020.

Segundo. Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se llevó a cabo la verificación de la información publicada en el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte. En este sentido, se revisó si la información cargada en el SIPOT por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y el artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que los resultados obtenidos se precisaron en la Memoria Técnica de Verificación, la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el sujeto obligado Comisión de Agua del Estado de Veracruz obtuvo un puntaje de cien por ciento (100%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El sujeto obligado denominado Comisión de Agua del Estado de Veracruz cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Número 875 de Transparencia local, obteniendo un total de cien puntos porcentuales (100%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88, fracción II de la Ley General de Transparencia, 32, fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia local, así como en lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 16 de los Lineamientos de verificación, tal como se advierte de la Memoria Técnica de Verificación, el sujeto obligado debe cumplir con los REQUERIMIENTOS que se formulan a los artículos y fracciones de la Ley General de Transparencia y de la Ley Número 875 de Transparencia local de conformidad con lo siguiente:

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen y su anexo al sujeto obligado denominado Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por medio del Sistema de Notificaciones Electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de verificación.

Así lo dictaminó Francisco Flores Zavala, Director de Asuntos Jurídicos, en la Ciudad de Xalapa, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Francisco Flores Zavala

Director de Asuntos Jurídicos